



Para:

Subdirectora (E) Del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial Del Sena Regional Atlántico.

Asunto: Necesidad De Contratar el suministro de materiales de formación en los programas de laboratorio y proyectos de innovación y competitividad del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACION

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

La Entidad está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas y a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Así mismo, el artículo 25 del Decreto 0249 de 2014 establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez, adelantan acciones para asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

La Ley 119 de 1994 reconoce legalmente el sistema de formación profesional integral a nivel nacional y enmarca al SENA como el encargado de “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas...” mediante procesos formativos que aseguran impacto en el crecimiento personal y profesional de los aprendices.

La formación impartida implica el dominio operativo de una ocupación y la apropiación de saber técnico y tecnológico integrado, así como la capacidad de adaptación dinámica a los cambios continuos del mercado laboral. Para lograr estos objetivos, es estratégico garantizar materiales de formación suficientes y actualizados, que respalden las actividades de aprendizaje y los proyectos formativos imprescindibles para el desarrollo de competencias.

La metodología de aprendizaje por proyectos, incluida como estrategia institucional del SENA, promueve competencias de pensamiento crítico, trabajo colaborativo, uso de tecnologías de la información y comunicación, y resolución creativa de problemas dentro de las diversas disciplinas técnicas y tecnológicas. En cada una de las fases de estos proyectos (Diagnóstico, Planeación, Ejecución y Evaluación) se requiere disponibilidad de materiales

Regional Atlántico/Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Dirección Calle 9 No 19-120, Ciudad Sabanalarga, Atlántico. - PBX 57 601 5461500



didácticos, herramientas, equipos y elementos de protección personal para garantizar el logro de los resultados esperados.

De acuerdo con el Plan de Acción SENA 2026 “Trabajamos por el cambio” y el procedimiento establecido en la plataforma compromISO (GFPI-P-006), los Centros de Formación deben gestionar la utilización del recurso financiero asignado para materiales de formación en la vigencia, garantizando su disponibilidad a lo largo de todo el proceso formativo.

En atención a lo suscitado, la Resolución SENA No. 1-03775 del 09 de diciembre del 2025, “por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 1 se estipula lo siguiente:

Artículo 1°. Primerización. Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2026:

Actividad	Fechas 2026 (incluye sábados)
Alistamiento primer trimestre	Del 26 al 28 de enero
Primer trimestre	Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 15 al 17 de abril
Segundo trimestre	Desde el 20 de abril hasta el 06 de julio
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 07 al 09 de julio
Semana de confraternidad	Del 13 al 18 de julio
Tercer trimestre	Desde el 10 de julio hasta el 23 de septiembre
Alistamiento para el cuarto trimestre	24, 25 y 28 de septiembre
Cuarto trimestre	Desde el 29 de septiembre hasta el 12 de diciembre
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	14 y 15 de diciembre de 2026

Con el objetivo de lograr esto, el SENA dispondrá de un grupo de instructores altamente capacitados en las habilidades fundamentales, pedagógicas y técnicas imprescindibles para asegurar un proceso de aprendizaje eficaz, que esté en consonancia con las necesidades del sector productivo y los avances en pedagogía y tecnología aplicadas a la formación laboral. La decisión de contratar instructores se fundamenta en la necesidad de implementar un programa integral de alta calidad, que incluya el acompañamiento a los aprendices y la transferencia de conocimientos, dado que el instructor es el protagonista en el proceso educativo, actuando como facilitador del aprendizaje, brindando dirección y apoyo, así como retroalimentando y evaluando el progreso del aprendiz a lo largo de su formación.

El suministro de materiales de formación para los programas de laboratorio y los proyectos de investigación aplicada desarrollados en el marco de **SENNOVA** (Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación) se justifica en la necesidad de garantizar procesos formativos con altos estándares de calidad, pertinencia técnica y rigor científico en el área fisicoquímica.

Los programas de formación que incluyen componentes de análisis fisicoquímico requieren el uso permanente de reactivos, materiales de vidrio, insumos de laboratorio, patrones certificados, elementos de protección personal y consumibles especializados, los cuales son indispensables para el desarrollo de prácticas formativas, ensayos experimentales, validación de métodos y ejecución de proyectos de investigación aplicada.

En el contexto de los proyectos SENNOVA, el laboratorio fisicoquímico cumple un papel estratégico en:

- La caracterización de materias primas y productos agroindustriales.
- El control de calidad de procesos productivos.
- La validación de metodologías analíticas.
- El desarrollo de prototipos y procesos innovadores.
- La transferencia tecnológica al sector productivo regional.

Regional Atlántico/Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Dirección Calle 9 No 19-120, Ciudad Sabanalarga, Atlántico. - PBX 57 601 5461500



La ausencia o insuficiencia de estos materiales limita el desarrollo de competencias técnicas en los aprendices, afecta la ejecución oportuna de los proyectos de investigación y disminuye la capacidad institucional para generar resultados con impacto en el sector productivo.

Asimismo, la actualización y reposición de materiales garantiza:

- Cumplimiento de normas técnicas y de bioseguridad.
- Confiabilidad y trazabilidad en los resultados analíticos.
- Alineación con estándares de calidad de laboratorios reconocidos, como los establecidos en la norma ISO (por ejemplo, ISO 17025 para laboratorios de ensayo).
- Fortalecimiento de la investigación formativa y aplicada.

En coherencia con los lineamientos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), esta adquisición contribuye al fortalecimiento de los ambientes de formación, al mejoramiento continuo de los procesos académicos y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de SENNOVA en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Por lo anterior, la compra de materiales de formación para el laboratorio fisicoquímico no constituye un gasto, sino una inversión estratégica orientada al fortalecimiento de capacidades técnicas, científicas y productivas, garantizando formación pertinente, investigación aplicada de calidad y mayor impacto en el desarrollo regional.

Ahora bien, la adquisición de materiales de formación para el programa **Alistamiento de Laboratorios de Microbiología y Biotecnología** (Código 222114 – Versión 1) se fundamenta en la necesidad de garantizar ambientes de aprendizaje adecuados, dotados y funcionales, que permitan el desarrollo efectivo de las competencias asociadas al perfil ocupacional de Técnicos en Ciencias Biológicas y Biotecnológicas.

Este programa exige el uso permanente de insumos, reactivos, medios de cultivo, material de vidrio, material plástico estéril, soluciones patrón, equipos menores, elementos de limpieza especializada y elementos de protección personal, los cuales son indispensables para:

- La preparación y esterilización de materiales y medios de cultivo.
- El manejo adecuado de muestras biológicas.
- La aplicación de protocolos de bioseguridad.
- El control de variables fisicoquímicas en procesos microbiológicos.
- La verificación de condiciones ambientales del laboratorio.
- La correcta disposición de residuos biológicos y químicos.

Por lo tanto, se hace indispensable el suministro de estos bienes para asegurar que el SENA siga siendo el principal aliado de la productividad en el Atlántico, cumpliendo estrictamente con el cronograma de formación y las metas de impacto social establecidas para la vigencia que son:

Regional Atlántico/Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Dirección Calle 9 No 19-120, Ciudad Sabanalarga, Atlántico. - PBX 57 601 5461500









@SENAComunica
www.sena.edu.co



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación en los programas de laboratorio y proyectos de innovación y competitividad Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
TIEMPO EJECUCION: El plazo señalado para la ejecución del contrato, serán el contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación sin exceder el 10/11/2026, o hasta agotar presupuesto
FORMA DE PAGO: El Sena efectuará pagos periódicos, de acuerdo con el desarrollo de los mantenimientos realizados, y de acuerdo con lo que se establezca con el supervisor del contrato, previa presentación de: a) La factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Informe del servicio prestado documentado con fotos; c) Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y d) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.
SUPERVISION DEL CONTRATO: De acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, La persona designada para ejercer la supervisión, preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato. Algunas de las características que tiene un supervisor sin perjuicio de las que considere el ordenador del gasto al momento de su designación son: PROFESIONALISMO , para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación académica y/o su experiencia. HONESTIDAD , para actuar, de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo. CRITERIO TÉCNICO , para discernir entre distintas alternativas, cual es la más adecuada y apropiada, sin perder de vista los intereses de la entidad y de los beneficiarios de los bienes y/o servicios. ORDEN , para planificar, estructurar y administrar de manera eficiente, los diferentes recursos que se generan de la relación contractual o convencional, todo ello, en armonía con las demás funciones propias del cargo. Razón por la cual, para el presente caso se sugiere designar como SUPERVISOR a el/la Coordinador(a) de Formación Profesional persona idónea en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión

3. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Se ha verificado que la presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA debidamente publicado, así mismo, se ha verificado existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos:

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios prestados al Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS descritas en el presente documento.

Regional Atlántico/Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Dirección Calle 9 No 19-120, Ciudad Sabanalarga, Atlántico. - PBX 57 601 5461500



El contratista además se obliga a cumplir de manera inequívoca con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

- Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, gastos administrativos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga (alea normal), ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

5. CONDICIONES TECNICAS

Anexo de Especificaciones Técnicas.

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
COORDINADOR GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL